



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

== **ACTA NUM. 123.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 41 minutos del día **30 de agosto de 2024**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 122.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias y un cambio de domicilio para el funcionamiento de establecimientos comerciales con venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la baja de 39 licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.**
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el traspaso de dos locales en el Mercado General Francisco Villa.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la instalación del Tianguis de la Pulga, en la colonia Jardines de la Estancia, los días viernes en horario de las 15:00 a las 21:00 horas.**
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Convocatoria para la entrega de la Presea al Mérito Docente "Profr. Jorge Castell Guerrero 2024".**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2024, así como las respectivas adecuaciones presupuestarias para las mismas.**
- XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento Arboledas, ubicado al Sur de la Ciudad.**-----
- XII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del Fraccionamiento Lomas de San Germán II, ubicado al sur de la ciudad.**-----

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- XIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Residencial Los Olivos, respecto a la clave catastral 02-01-05-166-023-000, cambia la zonificación de Habitacional Densidad Baja H2 a Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3.**-----
- XIV. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, específicamente al predio con clave catastral 02-04-66-000-030-000.**-----
- XV. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento “Puerta Paraíso”, ubicado al norte de la ciudad.**-----
- XVI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Fe de Erratas al Acuerdo de Cabildo correspondiente al Décimo Segundo Punto del Acta No. 116, respecto a la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización “Francisco Zaragoza Vázquez”.**
- XVII. **Asuntos Generales.**-----
- XVIII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, Lic. José Onofre Orozco López, las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello. Con la comparecencia en línea vía remota de las Regidoras: C. Georgina Selene Preciado Navarrete y Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera. Con la falta justificada de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----
Con fundamento en el párrafo Segundo del Artículo 76 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, solicitó se retirara del Orden del Día el Décimo Punto, correspondiente al **Dictamen que**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

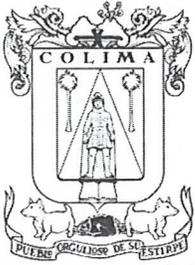
aprueba realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2024, así como las respectivas adecuaciones presupuestarias para las mismas.---

Así mismo solicitó incluir en el Orden del Día, el Dictamen por el que se autoriza convenio de apoyo entre el Municipio de Colima y la Mtra. Priscylophe Torres Salazar, Oficial del Registro Civil.-----

La modificación al Orden del Día, fue aprobada por unanimidad de votos, para quedar como se indica a continuación:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.-----**
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----**
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----**
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 122.-----**
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias y un cambio de domicilio para el funcionamiento de establecimientos comerciales con venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----**
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la baja de 39 licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----**
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el traspaso de dos locales en el Mercado General Francisco Villa.-----**
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la instalación del Tianguis de la Pulga, en la colonia Jardines de la Estancia, los días viernes en horario de las 15:00 a las 21:00 horas.---**
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Convocatoria para la entrega de la Presea al Mérito Docente "Profr. Jorge Castell Guerrero 2024".-----**
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento Arboledas, ubicado al Sur de la Ciudad.-----**
- XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del Fraccionamiento Lomas de San Germán II, ubicado al sur de la ciudad.-----**
- XII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Residencial Los Olivos, respecto a la**



ACTAS DE CABILDO

clave catastral 02-01-05-166-023-000, cambia la zonificación de Habitacional Densidad Baja H2 a Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3.-----

- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, específicamente al predio con clave catastral 02-04-66-000-030-000.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "Puerta Paraíso", ubicado al norte de la ciudad.-----
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Fe de Erratas al Acuerdo de Cabildo correspondiente al Décimo Segundo Punto del Acta No. 116, respecto a la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Francisco Zaragoza Vázquez".
- XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza convenio de apoyo entre el Municipio de Colima y la Mtra. Priscylophe Torres Salazar, Oficial del Registro Civil.-----
- XVII. Asuntos Generales.-----
- XVIII. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 122 fue entregada con anticipación, la C. Presidenta Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 122 la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de tres licencias y un cambio de domicilio para el funcionamiento de establecimientos comerciales con venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores LIC. JERONIMO CARDENAS OCHOA, C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE Y MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65,

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106 fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con número **S-887/2024**, de fecha **09 de Agosto** y **S-925/2024** de fecha **20 de Agosto**, signado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, mediante los cuales se turnó a esta Comisión, los oficios con no. **TMC-DIL-259/2024** y **TMC-DIL-266/2024**, signado por el **C. Alejandro Urtiz Alcaraz, Director de inspección y licencias** en el que pone a consideración **3 (tres) SOLICITUDES DE APERTURA** y **1 (un) CAMBIOS DE DOMICILIO**, para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

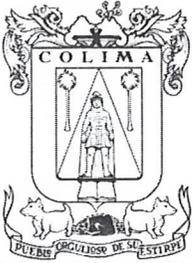
SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia y que corresponde la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimiento.

TERCERO.- Que adjunto a los memorándums de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada de **3 (tres) SOLICITUDES DE APERTURA** y **1 (un) CAMBIO DE DOMICILIO** para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, emitidas por **C. Alejandro Urtiz Alcaraz, Director de inspección y licencias**, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** de las áreas competentes y conforme a la visita de inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización 19 por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;
 - d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;
- II. Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;
- III. Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- VI. Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;
- IX. Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y
- XI. En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictaminan procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACION DE APERTURA de un RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial, "LUPES BBQ", solicitud con número 960.**
- II. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial, "EL VERGELL", solicitud con número 962.**
- III. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial, "ABARROTOS MACIAS", solicitud con número 968.**
- IV. **AUTORIZACION DE CAMBIO DE DOMICILIO de un RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA con nombre comercial, "YAYACO", solicitud con número 963.**

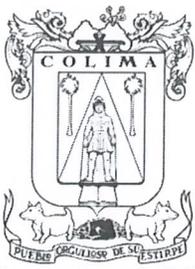
QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **3 (tres) SOLICITUDES DE APERTURA y 1 (un) CAMBIOS DE DOMICILIO** para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
963 DE FECHA 13/08/2024 S-925/2024	CAMBIO DE DOMICILIO (B-2435) Giro solicitado: RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre comercial: "YAYACO"	CLAUDIA MARIA RUEDA MORAN Domicilio Anterior: Av. Constitución 1979-A Colonia residencial Santa Gertrudis, Colima, Col. Nuevo Domicilio: Av. Ignacio Sandoval No. 1925 Colonia Girasoles II, Colima, Col.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

960 DE FECHA 06/08/2024 S-887/2024	APERTURA <u>Giro solicitado:</u> RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES <u>Nombre comercial:</u> "LUPES BBQ"	LUPES BBQ LEON SA DE CV Av. Constitución no. 555-203D Colonia Morelos Colima, Col.
962 DE FECHA 09/08/2024 S-925/2024	APERTURA <u>Giro solicitado:</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA. <u>Nombre comercial:</u> "EL VERGELL"	RAMON MOJICA ROJAS República del Salvador No. 1647 Colonia Lomas de Santa Elena Colima, Col.
968 DE FECHA 16/08/2024 S-925/2024	APERTURA <u>Giro solicitado:</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES <u>Nombre comercial:</u> "ABARROTOS MACIAS"	MARIA DEL SAGRARIO MACIAS CARRILLO Mariposa No. 1503 Colonia Gustavo Vázquez Montes Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique al solicitante que tiene un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.---

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la baja de 39 licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores LIC. JERONIMO CARDENAS OCHOA, C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE Y MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 42 y 45 fracción I, inciso m, de la Ley del Municipio Libre; artículo 7º fracción VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracción IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándums con número **S-888/2024**, de fecha 9 de agosto y **S-924/2024** de fecha 20 de agosto de 2024 respectivamente, signados por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, mediante los cuales se turnó a esta Comisión, la solicitud con oficios no. **TMC-DIL-260/2024** y **TMC-DIL-265/2024**, suscritos por el Director de Inspección y Licencias, C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ, relativa a someter a consideración del H. Cabildo, la **BAJA DE 39 LICENCIAS**, para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, conforme al artículo 45 fracción I, inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, hizo llegar oficio número **TMC-DIL-260/2024** y **TMC-DIL-265/2024**, correspondientes a las **38 BAJAS DE**

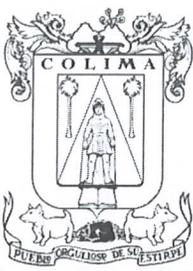


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

LICENCIAS, en el que se describe el número de licencia, nombre del titular, el giro y domicilio del establecimiento; por lo que en términos del artículo 42, 45 y 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, solicita que este H. Cabildo autorice dar **DE BAJA LAS LICENCIAS** siguientes:

LICENCIA	TITULAR Y NOMBRE COMERCIAL	GIRO	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
B-002327	Jaime Rodríguez Venegas	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Hacienda Buenavista No. 1068 Las Haciendas Colima, Col.	Cambio de propietario
B-000146	María Guadalupe Ramírez Delgado	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	José Pimentel Llerenas No. 00035 Centro C.P. 28000 Colima, Col.	No funciona
B-000166	María Isabel Murguía Medrano	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	27 de Septiembre no. 00582 Guadalajaraita C.P. 28030 Colima, Col.	Fallecimiento del Titular
B-000184	José Roberto López Jaimes	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores.	Chapulín no. 01467 Profr. Gustavo A Vázquez Montes Colima, Col.	No funciona
B-000317	J. Jesús Rodríguez García	Cenaduría con Venta de Cerveza	José María Morelos no. 0299 Centro Colima, Col.	Fallecimiento del Titular
B-000367	Sergio Águila Rodríguez	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Carretera a Jiquilpan KM. 1, El Tecolote C.P. 28090 Colima, Col.	Fallecimiento del Titular
B-000464	María del Rocío Aguila Gómez	Autoservicio	Vicente Guerrero no. 00316 Centro Colima, Col.	No funciona
B-000468	Operadora Turística JOV SA de CV	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	BLVD. Camino Real No. 00999 El Diezmo Colima, Col.	No funciona
B-000816	Marcela González Solorzano	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Genoveva Sánchez No. 01265 Jardines Vista Hermosa Colima, Col.	No funciona
B-000978	Luis García Orozco	Restaurante "C" con Venta de Cerveza	Carretera Colima-Coquimatlán KM. 1 Zona de Tolerancia Colima, Col.	No funciona
B-001005	Yolanda Ríos Alcalá	Restaurante "C" con Venta de Cerveza	Carretera Colima-Coquimatlán KM. 1 Zona de Tolerancia Colima, Col.	No funciona
B-001136	Armida Carrillo González	Menudería con Venta de Cerveza	Av. Manzanillo No. 00705 A Oriental Colima, Col.	No funciona



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

B-001337	Oscar Gil Arce Ruvalcaba	Depósito de Cerveza, Vinos y Licores	Sostenes Rocha No. 00475 A, Santa Lucía Colima, Col.	No funciona
B-001469	Ricardo Venancio López	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Chapulín No. 01437 Profr. Gustavo A. Vázquez Montes Colima, Col.	No funciona
B-001577	Las Cervezas Modelo del Occidente S de RL de CV	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. De Los Insurgentes No. 00802 Camino Real Colima, Col.	No funciona
B-001698	Elidia Avalos Pérez	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Francisco Ramírez Villareal No. 00402 El Diezmo Colima, Col.	No funciona
B-001760	Oscar Fernando Bayardo Arcega	Depósito de Cerveza, Vinos y Licores	Av. De la Solidaridad 00311 Infonavit La Estancia Colima, Col.	No funciona
B-001797	Las Cervezas Modelo del Occidente S de RL de CV	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Av. Constitución No. 00900 -C Lomas Vista Hermosa Colima, Col.	No funciona
B-002164	Vraulio Mendoza Guizar	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Gutiérrez Tibón No. 00243 La Estancia Colima, Col.	No funciona
B-002263	Manuel Bucio Mateos	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Pablo Silva García No. 00249 El Tívoli Colima, Col.	No funciona
B-002297	Héctor Gabriel Reséndiz Celis	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. Ignacio Sandoval No. 00406 Centro Colima, Col.	No funciona
B-002332	Manuel Bucio Mateos	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Bosques de Mazamitla No. 00263 Bosques del Sur Colima, Col.	No funciona
B-002449	Loma Trapiche SAPI de CV	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Av. Ignacio Sandoval No. 02004 La Cantera Colima, Col.	No funciona
B-002481	Olbert Antonio Ramírez Márquez	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 00055 - 20 Residencial Esmeralda Colima, Col.	No funciona
B-002487	Melva Hiromi Adachi García	Restaurante "A" con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Av. Constitución No. 01600 Residencial Lomas Verdes Colima, Col.	No funciona
B-002566	Francisco Eliezer Arias García	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Av. Constitución No. 01989 Residencial Santa Gertrudis Colima, Col.	No funciona
B-002580	Guillermo Santana Rodríguez	Restaurante "B" con Venta de Cerveza, Vinos de Mesa	José G. Alcaraz No. 01620 Real Vista Hermosa Colima, Col.	No funciona
B-002588	Raúl Rangel García	Restaurante "B" con Venta de Cerveza, Vinos de Mesa	Av. Ignacio Sandoval No. 01984-6	No funciona



ACTAS DE CABILDO

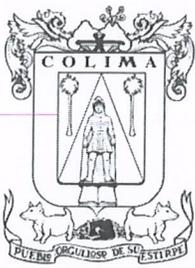
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

			La Cantera Colima, Col.	
B-002593	Alejandra Fraga Méndez	Restaurante "A" con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Av. Constitución No. 00635 Lomas Residenciales Colima, Col.	No funciona
B-002604	Antonio Orozco Mendoza	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 00164 10-11 Residencial Esmeralda Norte 225 Colima, Col.	No funciona
B-002610	David Vera Ibarra	Restaurante "B" con Venta de Cerveza y Vinos de Mesa	Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 00055 5Y6, Residencial Esmeralda 149 Colima, Col.	No funciona
B-002636	Cristian David Medrano Rodríguez	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. República No. 01598 Vicente Guerrero Colima, Col.	No funciona
B-002650	Sandra Delia Vega Martínez	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. Paseo de la Revolución No. 00916 Francisco Villa III Colima, Col.	No funciona
B-002651	Isaac Enrique Enríquez Contreras	Restaurante "C" con Venta de Cerveza	Prol. Venustiano Carranza No. 01638-B Residencial Esmeralda Colima, Col.	No funciona
B-002656	Suleima Valencia Barajas	Restaurante "C" con Venta de Cerveza	Francisco Ramírez Villareal No. 00649 El Porvenir Colima, Col.	No funciona
B-002663	Emily Jazmín Ramos Iglesias	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Miguel Hidalgo No. 00165. Centro Colima, Col.	No funciona
B-002666	Rafael Ramírez Moreno	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. Arco de Constantino No. 01198 Puerta del Valle Colima, col.	No funciona
B-002708	Karen Yenifer Alondra Ruiz Vázquez	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Mirador No. 01420-A Mirador de la Cumbre Colima, Col.	No funciona
B-002714	Javier García Gallegos	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Piricanto No. 00720 Prados del Sur Colima, Col.	No funciona

TERCERO.- Que los expedientes se encuentran debidamente integrados; con la solicitud de **BAJA DEFINITVA** por parte de uno de los titulares y las demás por no haber presentado solicitud de refrendo, así mismo la Dirección y Licencias, informa que realizó los trabajos de verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, haciendo constar que los establecimientos uno será por **cambio de propietario y los demás por no haber presentado solicitud de refrendo**, por lo que es necesario la cancelación de las licencias, dando seguimiento a la solicitud de baja por parte de uno de los titulares y las demás por no haber presentado solicitud de refrendo, remitiendo lo anterior a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo. Dejando a reserva la Licencia B-02327 por cambio de propietario.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que dictamina, realizaron el análisis de los expedientes antes citados, aunado a que efectuó las visitas de inspección correspondientes, comprobando que los establecimientos uno será por **cambio de propietario y los demás por no haber presentado solicitud de refrendo**, determinando viable someter a consideración del H. Cabildo, las bajas respectivas de conformidad a los artículos 42, 45 y 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba declarar la Extinción de 38 Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que se detallan a continuación, por no haber refrendado su licencia durante los meses de enero, febrero y marzo de este ejercicio fiscal, lo anterior en los términos de lo dispuesto por los artículos 42, 45 y 78 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

LICENCIA	TITULAR Y NOMBRE COMERCIAL	GIRO	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
B-000146	María Guadalupe Ramírez Delgado	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	José Pimentel Llerenas No. 00035 Centro C.P. 28000 Colima, Col.	No funciona
B-000166	María Isabel Murguía Medrano	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	27 de Septiembre no. 00582 Guadalajaraita C.P. 28030 Colima, Col.	Fallecimiento del Titular
B-000184	José Roberto López Jaimes	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores.	Chapulín no. 01467 Profr. Gustavo Vázquez Montes Colima, Col.	No funciona
B-000317	J. Jesús Rodríguez García	Cenaduría con Venta de Cerveza	José María Morelos no. 0299 Centro Colima, Col.	Fallecimiento del Titular
B-000367	Sergio Águila Rodríguez	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Carretera a Jiquilpan KM. 1, El Tecolote C.P. 28090 Colima, Col.	Fallecimiento del Titular
B-000464	María del Rocio Aguila Gómez	Autoservicio	Vicente Guerrero no. 00316 Centro Colima, Col.	No funciona
B-000468	Operadora Turística JOV SA de CV	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	BLVD. Camino Real No. 00999 El Diezmo Colima, Col.	No funciona
B-000816	Marcela González Solorzano	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Genoveva Sánchez No. 01265 Jardines Vista Hermosa Colima, Col.	No funciona
B-000978	Luis García Orozco	Restaurante "C" con Venta de Cerveza	Carretera Colima-Coquimatlán KM. 1 Zona de Tolerancia Colima, Col.	No funciona
B-001005	Yolanda Ríos Alcalá	Restaurante "C" con Venta de Cerveza	Carretera Colima-Coquimatlán KM. 1 Zona de Tolerancia Colima, Col.	No funciona
B-001136	Armida Carrillo González	Menudería con Venta de Cerveza	Av. Manzanillo No. 00705 Oriental Colima, Col.	No funciona
B-001337	Oscar Gil Arce Ruvalcaba	Depósito de Cerveza, Vinos y Licores	Sostenes Rocha No. 00475 A Santa Lucía Colima, Col.	No funciona



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

B-001469	Ricardo Venancio López	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Chapulín No. 01437 Profr. Gustavo A. Vázquez Montes Colima, Col.	No funciona
B-001577	Las Cervezas Modelo del Occidente S de RL de CV	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. De Los Insurgentes No. 00802 Camino Real Colima, Col.	No funciona
B-001698	Elidia Avalos Pérez	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Francisco Ramírez Villareal No. 00402 El Diezmo Colima, Col.	No funciona
B-001760	Oscar Fernando Bayardo Arcega	Depósito de Cerveza, Vinos y Licores	Av. De la Solidaridad 00311 Infonavit La Estancia Colima, Col.	No funciona
B-001797	Las Cervezas Modelo del Occidente S de RL de CV	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Av. Constitución No. 00900 -C Lomas Vista Hermosa Colima, Col.	No funciona
B-002164	Vraulio Mendoza Guizar	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Gutiérrez Tibón No. 00243 La Estancia Colima, Col.	No funciona
B-002263	Manuel Bucio Mateos	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Pablo Silva García No. 00249 El Tívoli Colima, Col.	No funciona
B-002297	Héctor Gabriel Reséndiz Celis	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. Ignacio Sandoval No. 00406 Centro Colima, Col.	No funciona
B-002332	Manuel Bucio Mateos	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Bosques de Mazamitla No. 00263 Bosques del Sur Colima, Col.	No funciona
B-002449	Loma Trapiche SAPI de CV	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Av. Ignacio Sandoval No. 02004 La Cantera Colima, Col.	No funciona
B-002481	Olbert Antonio Ramírez Márquez	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 00055 - 20 Residencial Esmeralda Colima, Col.	No funciona
B-002487	Melva Hiromi Adachi García	Restaurante "A" con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Av. Constitución No. 01600 Residencial Lomas Verdes Colima, Col.	No funciona
B-002566	Francisco Eliezer Arias García	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Av. Constitución No. 01989 Residencial Santa Gertrudis Colima, Col.	No funciona
B-002580	Guillermo Santana Rodríguez	Restaurante "B" con Venta de Cerveza, Vinos de Mesa	José G. Alcaraz No. 01620 Real Vista Hermosa Colima, Col.	No funciona
B-002588	Raúl Rangel García	Restaurante "B" con Venta de Cerveza, Vinos de Mesa	Av. Ignacio Sandoval No. 01984-6 La Cantera Colima, Col.	No funciona
B-002593	Alejandra Fraga Méndez	Restaurante "A" con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Av. Constitución No. 00635 Lomas Residenciales Colima, Col.	No funciona



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

B-002604	Antonio Orozco Mendoza	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 00164 10-11 Residencial Esmeralda Norte 225 Colima, Col.	No funciona
B-002610	David Vera Ibarra	Restaurante "B" con Venta de Cerveza y Vinos de Mesa	Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 00055 5 Y 6 Residencial Esmeralda Colima, Col.	No funciona
B-002636	Cristian David Medrano Rodríguez	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. República No. 01598 Vicente Guerrero Colima, Col.	No funciona
B-002650	Sandra Delia Vega Martínez	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. Paseo de la Revolución No. 00916 Francisco Villa III Colima, Col.	No funciona
B-002651	Isaac Enrique Enríquez Contreras	Restaurante "C" con Venta de Cerveza	Prol. Venustiano Carranza No. 01638-B Residencial Esmeralda Colima, Col.	No funciona
B-002656	Suleima Valencia Barajas	Restaurante "C" con Venta de Cerveza	Francisco Ramírez Villareal No. 00649 El Porvenir Colima, Col.	No funciona
B-002663	Emily Jazmín Ramos Iglesias	Restaurante Bar con Venta de Cerveza, Vinos y Licores	Miguel Hidalgo No. 00165. Centro Colima, Col.	No funciona
B-002666	Rafael Ramírez Moreno	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Av. Arco de Constantino No. 01198 Puerta del Valle Colima, col.	No funciona
B-002708	Karen Yenifer Alondra Ruiz Vázquez	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Mirador No. 01420-A Mirador de la Cumbre Colima, Col.	No funciona
B-002714	Javier García Gallegos	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Piricanto No. 00720 Prados del Sur Colima, Col.	No funciona

SEGUNDO.- La Extinción de las Licencias detalladas sin perjuicio de que los interesados puedan solicitar nuevas Licencias de venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, siempre y cuando cumplan con los requisitos referidos en la Ley y el Reglamento para la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas. En cuanto a la **Licencia B-002327** de la cual es titular el C. Jaime Rodríguez Venegas, se autoriza el trámite para Cambio de Propietario.-----

TERCERO.- Se Instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercado y Restaurantes, dio lectura al Dictamen que autoriza el traspaso de dos locales en el Mercado General Francisco Villa, el cual se transcribe a continuación.-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores LIC. JERONIMO CARDENAS OCHOA, C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE Y MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 45



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

fracción I, inciso m) y fracción VII, y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 6 fracción II y VI, artículo 7 fracción V del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándums con número **S-903/2024**, de fecha 13 de agosto, respectivamente, signados por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, mediante los cuales se turnó a esta Comisión, la solicitud con oficios no. **122-S-AC/2024**, suscrito por el **LEAF. FERNANDO MENDOZA PADILLA**, Director de Abasto y Comercialización, en el que se adjuntan 02 (dos) expedientes relativos a autorizaciones de traspasos de locales en Mercados del Municipio de Colima, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que el Director de Abasto y Comercialización **LEAF. FERNANDO MENDOZA PADILLA** mediante escrito de fecha 13 de agosto respectivamente, adjunta 02 (dos) expedientes relativos a autorizaciones de asignación de locales de los Mercados del Municipio de Colima, mismos que fueron integrados observando las disposiciones que detalla el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, solicitando se turnen a la comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes para que previo estudio y análisis se someta a consideración del H. Cabildo, tal y como lo dispone el artículo 108, fracción III de la ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

"ARTÍCULO 108.- Las personas físicas o morales que tomen en arrendamiento algún bien propiedad del municipio, pagarán a éste, las rentas respectivas por mes, de conformidad con las siguientes cuotas:

...
III. Traspaso de locales, previa autorización del Cabildo, cada vez.....10.00"

TERCERO.- Que los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, procedieron al estudio de cada una de las documentales que integran los expedientes, además de realizar la visita de inspección correspondiente a las solicitudes de traspaso de los locales que se ubican en el **Mercado Gral. Francisco Villa**, determinaron que **sí cumplen con los requisitos** reglamentarios para que le sean autorizados los traspasos solicitados, como se establece en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima *"Para obtener la autorización de traspaso de los derechos de permiso para uso de locales en mercados a favor de un tercero o cambio de actividad, se deberá presentar solicitud por escrito ante la Dirección de Abasto, en las formas que para tal efecto se expidan, debiéndose cubrir el monto señalado en la Ley de Hacienda para Municipio de Colima..."*, que las solicitudes de Traspaso son las siguientes:

TRASPASO DE LOCAL EN MERCADO

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
01	Artemio Rangel Martínez	Paulina Elizabeth García Alcantar	Gral. Francisco Villa
02	Artemio Rangel Martínez	Ximena Itzell García Alcantar	Gral. Francisco Villa

CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión determina la factibilidad de los traspasos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción II y VI del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, mismo que señala dentro de las facultades del H. Cabildo por conducto de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, vigilar y autorizar las solicitudes correspondientes, previo cumplimiento a las disposiciones reglamentarias del ordenamiento de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza **2 (dos) traspasos de locales**, correspondientes al **Mercado Gral. Francisco Villa** del Municipio de Colima, mismos que se describen a continuación, y que cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

TRASPASO DE LOCAL EN MERCADO

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
01	Artemio Rangel Martínez	Paulina Elizabeth García Alcantar	Gral. Francisco Villa
02	Artemio Rangel Martínez	Ximena Itzell García Alcantar	Gral. Francisco Villa

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Comercialización y Abasto, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

TERCERO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, al C. Secretario de este H. Ayuntamiento y al Director de Comercialización y Abasto, para que signen las licencias de traspaso correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 30 (treinta) días del mes de agosto del año 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercado y Restaurantes, dio lectura al dictamen que aprueba la instalación del Tianguis de la Pulga, en la colonia Jardines de la Estancia, los días viernes en horario de las 15:00 a las 21:00 horas, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores LIC. JERONIMO CARDENAS OCHOA, C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE Y MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los numerales 42 y 53, fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 62, 65, fracciones V y XIII, 76, 97, 105, fracciones I y V, 106 y 114, fracciones VI y XVIII del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima y finalmente el artículo 6, fracciones III y VI del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio, y

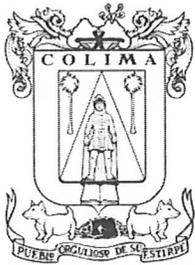
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con número S-932/2024, de fecha 20 de Agosto, signado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, mediante los cuales se turnó a esta Comisión, el oficio con no. 127-S-AC-2024 de fecha 20 de agosto del 2024, signado por el LEAF. FERNANDO MENDOZA PADILLA, Director de Abasto y Comercialización en el que remite el expediente de la instalación del TIANGUIS DE PULGAS en el Jardín de la colonia Jardines de La Estancia, frente a las Oficinas de la Delegación del IMSS, los días viernes, en horario de las 15:00 a las 21:00 horas. A fin de que previo estudio y análisis se presente el dictamen correspondiente a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que conforme al oficio con no. 127-S-AC-2024 de fecha 20 de agosto del 2024, signado por el LEAF. FERNANDO MENDOZA PADILLA, Director de Abasto y Comercialización, se remite el expediente correspondiente a la instalación del TIANGUIS DE PULGAS en el Jardín de la colonia Jardines de La Estancia, frente a las Oficinas de la Delegación del IMSS, los días viernes, en horario de las 15:00 a las 21:00 horas, misma que se fundamenta en el artículo 45 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, dicho taxativo a la letra dice:

ARTÍCULO 45.- El establecimiento o reubicación de un tianguis se sujetará a los siguientes requisitos:

- I. Procederá a petición de parte interesada o de oficio, de ser necesario. En el caso del primer supuesto, la solicitud la podrán presentar la mayoría de tianguistas, o por conducto de la organización de comerciantes respectiva ante la Dirección de Abasto;
- II. Contar con la anuencia vecinal, si el lugar propuesto está en zona vecinal o es colindante;
- III. Dictamen de tránsito, por el cual se determine el impacto vial;
- IV. Dictamen de protección civil; y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- V. Opinión técnica emitida por la Dirección de Abasto, en la que se determinará:
- a) *La viabilidad del nuevo establecimiento de tianguis o su reubicación;*
 - b) *Horario y días de trabajo;*
 - c) *Espacio que ocupará en la vía pública; y*
 - d) *Metros otorgados a cada comerciante.*

TERCERO.- Acto seguido, esta Comisión procedió a revisar cada una de las documentales que integran el expediente y de las que se desprende la siguiente información:

I.- En cuanto a lo establecido por la fracción I del artículo en cita, se integra el escrito de fecha 15 de julio del 2024, signado por el C. JOSÉ MARTÍNEZ PAREDES, en su carácter de Presidente de la Unión de Comerciantes de Segunda Mano de la Unión de Comerciantes de Segunda Mano, Anexos y Similares, A.C. del Mercado de Pulgas, **solicita iniciar el Tianguis de Pulgas en la Colonia de la Estancia, ubicado a un costado de las oficinas de la delegación del IMSS, los días Viernes en un horario de 15:00 a 21:00 horas. Instalándose sobre el jardín y alrededor de las calles Ma. Guadalupe Vizcarra, Miguel Barragán, Guillermina Ahumada Padilla y la Av. República que forman cuadro del jardín.** Dicha solicitud es por la necesidad que tienen las personas que se dedican a la venta de artículos usados, quienes al no contar con un empleo fijo, optan por esta actividad comercial. Son personas madres solteras, adultos mayores, jóvenes y algunos de ellos costean sus estudios. En síntesis, se beneficiarían cerca de 40 familias de comerciantes y un aproximado de 2000 personas que podrían acudir a hacer sus compras. Cabe mencionar que no existe mercado o tianguis cerca de este jardín, que pudiera considerarse que les afectaría las ventas. Varios de los comerciantes viven en las colonias aledañas, lo que fomentara la reactivación económica a los vecinos con este punto de venta.

II.- Respecto al estudio de Impacto Social el C. LIC. SALVADOR CRUZ PEREZ, en su carácter de Director de Participación Ciudadana, informa mediante oficio no. 02-111/2024-DPC de fecha 16 de agosto de 2024, que del estudio de impacto social se llevó a cabo un recorrido a un total de 35 predios recorridos en la zona, pudiéndose aplicar 11 encuestas de las cuales 10 vecinos están de acuerdo con la situación planteada, 01 vecino no está de acuerdo, 15 casas están solas, 04 son lotes baldíos y 05 casas deshabitadas.

III.- Mediante memorándum no. 1785/2024 de fecha 31 de julio del 2024, se hace llegar el dictamen de impacto vial que expide el CAPITAN LUIS ARMANDO MENDEZ RAMIREZ, en su carácter de Comisionado Municipal de Seguridad y Justicia Cívica del H. Ayuntamiento de Colima, en el que se informa que a través del departamento de Ingeniería de Tránsito, así como el área de Semáforos y Señalamientos Viales, realizaron el trabajo de campo para, verificar la información de la solicitud, mismo que se describe en el apartado de acciones realizadas, por lo que se procede de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Tránsito y de Seguridad Vial del Municipio de Colima, en los artículos 1, 2, 3, 7 fracción IV, V, VII, IX, XI, 8 fracción III, V, XIX, XI, 132, 133, fracción I, 134 fracción I, 135, 138, 149, 155, 156 y 158. Otorgando la viabilidad para el inicio del Tianguis concluyendo lo siguiente:

“CONCLUSIÓN:

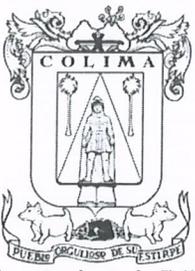
1.- **SE DETERMINA POSITIVA** la instalación de locatarios del tianguis en el perímetro del JARDIN LA ESTANCIA, conformada por las calles Ma. Guadalupe Vizcarra, Miguel Barragán, Guillermina Ahumada Padilla y la Av. República que conforma el cuadro del jardín, colindantes de la colonia Jardines de la Estancia, toda vez que satisface los requisitos establecidos en el reglamento, aunado al marco de actividades económicas y empoderamiento que representaría.”

IV.- Respecto del dictamen de Protección Civil suscrito por el Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil, el C. TTE. MARIO ALBERTO ANGELES RAMIREZ, se detalla la factibilidad para la instalación materia del presente dictamen, ya que no hay riesgo alguno y no existe inconveniente para su instalación.

De las documentales antes referidas, la Dirección de Abasto y Comercialización determina viable la instalación del **Tianguis de Pulgas en la Colonia de la Estancia, ubicado a un costado de las oficinas de la delegación del IMSS, los días Viernes en un horario de 15:00 a 21:00 horas. Instalándose sobre el jardín y alrededor de las calles Ma. Guadalupe Vizcarra, Miguel Barragán, Guillermina Ahumada Padilla y la Av. República que forman cuadro del jardín.**, puntualizando lo siguiente:

- Respecto de los horarios y días de trabajo son todos los días viernes, en un horario de 15:00 a 21:00 horas.
- El espacio que este tianguis ocupa en la vía pública es de 260 metros lineales, es decir, 130 metros por cada lado.
- A cada uno de los comerciantes del mismo se les otorga un aproximado de 3 a 7 metros lineales, siendo un total de 40 comerciantes.

Lo anterior consta en oficio no. 127-S-AC-2024 de fecha 20 de agosto del 20204, signado por el LEAF. FERNANDO MENDOZA PADILLA, Director de Abasto y Comercialización.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

CUARTO.- Que de acuerdo a toda la información recabada en el oficio turnado a esta Comisión, es de advertir que se cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 45 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima puesto que obra toda la documentación requerida, coincidimos en que será benéfico para los comerciantes pudiendo incrementar sus ventas.

QUINTO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien solicitar del H. Cabildo la aprobación del siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la instalación del Tianguis de la Pulga en la colonia Jardines de la Estancia, sobre el jardín y las calles aledañas al mismo, siendo estas Ma. Guadalupe Vizcarra, Miguel Barragán, Guillermina Ahumada Padilla y la Av. República, los días viernes, en un horario de 15:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO.- Notifíquese lo aquí acordado a la Dirección General de Seguridad y Justicia Cívica y a la Dirección de Abasto y Comercialización, para en el alcance a sus facultades realicen las acciones necesarias para su cumplimiento y debida ejecución.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

CUARTO.- La Presidenta Municipal dispondrá, se imprima, publique y circule y se dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto al art 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de agosto del año 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura del Dictamen que aprueba la Convocatoria para la entrega de la Presea al Mérito Docente "Profr. Jorge Castell Guerrero 2024", el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, integrada por el Regidor Federico Rangel Lozano, en calidad de Presidente y los Regidores Juan Óscar Vázquez Chávez y Georgina Selene Preciado Navarrete en calidad de Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 45, fracción V, inciso I), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104, fracción VII, 113, fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN** de conformidad a los siguientes

ANTECEDENTES:

ÚNICO. El Profr. Jorge Castell Guerrero nació el 23 de octubre de 1913, en la ciudad de Colima, Colima. Su vocación magisterial se puso de manifiesto desde temprana edad. Se tituló de profesor normalista de educación primaria, demostrando siempre su gran inteligencia y determinación. Escribió una página en la historia de la educación en Colima por su carácter fuerte y gran capacidad de enseñanza. Laboró en escuelas públicas y privadas. Fue maestro de más de 30 generaciones de estudiantes, principalmente del sexto año de primaria, Catedrático de escuelas secundarias, de la Escuela Normal de Maestros Gregorio Torres Quintero y Rector de la Universidad de Colima, en 1961. Fue Maestro de miles de estudiantes colimenses, no solo eran sus vastos conocimientos; sino sus sabias enseñanzas y disciplina. La sociedad colimense de su época le profesó un gran reconocimiento. Murió prematuramente, a los 55 años de edad, el 22 de julio de 1969.



ACTAS DE CABILDO

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante oficio S-960/2024, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, turnó a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, un memorándum, de fecha 26 de agosto del año en curso, emitido por la Directora General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, **LICDA. ARACELI VARGAS AVIÑA** mediante memorándum 02DGDESH-DGAECR 324/2024 el cual solicitó se sometiera a consideración del H. Cabildo la autorización para emitir la **Convocatoria para el otorgamiento de la Presea al Mérito Docente "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2024"**, que realiza el H. Ayuntamiento de Colima.

SEGUNDO. Que derivado de la referida solicitud, esta Comisión realizó el estudio y valoración de la propuesta para realizar la Convocatoria de la Presea al Mérito Docente "Profr. Jorge Castell Guerrero 2024", reconocimiento público que realiza el H. Ayuntamiento de Colima de manera tradicional, con el propósito de reconocer a las maestras y maestros de los centros educativos del municipio con destacada trayectoria en el quehacer educativo. Esta Comisión concluye en primer lugar, con fundamento en el artículo 113, fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el cual señala como una de las atribuciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, la de "... determinar, a propuesta de la Presidenta o de cualquiera de los miembros del Cabildo, la entrega a nombre del H. Ayuntamiento de reconocimientos a ciudadanos nacionales o extranjeros", la competencia para dictaminar y resolver sobre el tema en cuestión.

TERCERO. Que en el Municipio de Colima se reconoce el papel de las maestras y maestros que, en los centros educativos del municipio, trabajan incansablemente en favor de la educación y formación de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

En virtud de lo anterior, como ya es una tradición, es imprescindible que el H. Ayuntamiento de Colima realice acciones en favor de conscientizar a la sociedad del municipio de Colima sobre la importante labor de las y los profesionales de la enseñanza.

Por tanto, la Presea al Mérito Docente "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2024", es un reconocimiento que hace el H. Ayuntamiento de Colima a diez maestras y/o maestros de los centros educativos del municipio, con destacada trayectoria en el quehacer educativo, en el marco del día mundial del docente, celebrado anualmente desde 1994, por la UNESCO y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 5 de octubre.

CUARTO. Que esta Comisión ha consultado con el Tesorero Municipal, sobre la disponibilidad del recurso estímulos para diez maestros o maestras que serán reconocidos con la presea Medalla "Profr. Jorge Castell Guerrero 2024", según la convocatoria anexada y se confirma la entrega de estímulos por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) que serán parte de recursos provenientes de la partida presupuestal correspondiente.

QUINTO. Que esta Comisión se hizo conocedora de los términos y lineamientos de la propuesta de Convocatoria de la Presea al Mérito Docente "Profr. Jorge Castell Guerrero 2024", anexados al presente dictamen, concluyendo que es viable la propuesta que se realiza de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **Convocatoria para el otorgamiento de la Presea al Mérito Docente "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2024"** en los términos previstos en el QUINTO considerando del presente dictamen.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la erogación monetaria para la realización de la **Presea al Mérito Docente "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2024"**, en los términos señalados en el presente dictamen.

TERCERO. Notifíquese al Tesorero Municipal lo aquí acordado a fin de que se realicen los trámites correspondientes.

CUARTO. Notifíquese a la Directora General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 30 treinta días del mes de agosto del año 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que autoriza



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento Arboledas, ubicado al Sur de la Ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, la Regidora **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante memorándum No. **S-835/2024**, de fecha 31 de julio de 2024 suscrito por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-125/2024**, con fecha del 25 de julio del 2024, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN ÚNICA** del fraccionamiento "ARBOLEDAS", localizado al sur de la ciudad, promovido para su autorización como **CONJUNTO HABITACIONAL CAMPESTRE ARBOLEDAS**, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que en seguimiento a la solicitud de **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN ÚNICA** del fraccionamiento "ARBOLEDAS", promovido para su autorización como **CONJUNTO HABITACIONAL CAMPESTRE ARBOLEDAS** presentada por el **ARQ. JOSÉ MANUEL TORRES LEAÑO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DESARROLLOS COLIMA S.A. DE C.V.**, como promotora del fraccionamiento, ubicado al sur de esta ciudad de Colima; con fecha **07 de mayo del 2024**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas, realizaron visita técnica, constatando que el fraccionamiento esta edificado en más de un 51% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO. Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "ARBOLEDAS"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/L OTES VENDI BLES	NUM/LOT ES DE CESIÓN	SUP/TOTA L INCORPOR ADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	09 de abril del 2015	sábado, 15 de mayo de 2015
Incorporación Mpal. Etapa Única	42	1	15,056. 22 m ²	08 de noviembre del 2016	sábado, 19 de noviembre del 2016

CUARTO. - Que el fraccionamiento cuenta con la siguiente Licencia de Urbanización con **Of.-Núm.-DGDUEV-475/2015**, de fecha **20 de octubre del 2015**.

QUINTO. - Que el desarrollador cumplió al 100% con las obras de urbanización del fraccionamiento a las que está obligado de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado para los efectos, mismas que fueron validadas por los organismos operadores y las dependencias responsables, tal como se describe a continuación:

- A. *Que las redes del Fraccionamiento fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV), tal como se especifica en el Acta de fecha 15 de Agosto del 2021, en la cual se hace constar la Entrega – Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas*



ACTAS DE CABILDO

domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento **"ARBOLEDAS"**.

- B. Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, así como las nomenclaturas y pasacalles; dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas, a través de la **Dirección de Mantenimiento**; quedando el Dictamen de **Liberación** de Obras Públicas, identificado con **Memorándum No. 02-DGOP-DM-0138/2024** de fecha **24 de Junio del 2024**.
- C. Se hacen constar que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, referente a las calles propias de la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento **"ARBOLEDAS"** misma que fue supervisada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), haciéndose constar en el **Oficio** identificado como **CC-018/2017** de fecha **03 de Febrero del 2017**.
- D. Que se ha cumplido con las especificaciones y lineamientos requeridos, en cuanto a infraestructura de Alumbrado Público, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Alumbrado Público** del H. Ayuntamiento de Colima; quedando el dictamen de liberación de servicios públicos, identificado como **Of. No. 02-DGSPM-DAP-131/2024** de fecha **03 de Julio del 2024**, haciéndose constar la validación de la infraestructura de alumbrado público de la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento **"ARBOLEDAS"**.
- E. Que la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Parques y Jardines** del H. Ayuntamiento de Colima, hace constar la validación del estado físico e infraestructura en áreas verdes de la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento **"ARBOLEDAS"** quedando el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, identificado con **Memorándum No. 02-DGSPM-DPYJ-161/2024** de fecha **16 de Abril del 2024**.
- F. Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G. Que se encuentra edificado más del 50% de la etapa a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.
- H. Que el urbanizador llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión a favor del **H. Ayuntamiento Constitucional de Colima** de los predios **02-01-03-171-045-000**, de los cuales da fe el Titular de la **Notaría Pública N° 13**, el **Lic. Rafael Verduzco Zepeda**, en Colima, Col, según consta en la escritura **40,312**; de fecha **07 de Marzo del 2022**; tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- I. Que el urbanizador, otorga la fianza **No. BKY-0254-0204433** expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de: **\$ 440,155.68 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)** de fecha **07 de Mayo del 2024**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las **OBRAS Y VICIOS OCULTOS** de urbanización de la **ETAPA ÚNICA** por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:



ACTAS DE CABILDO

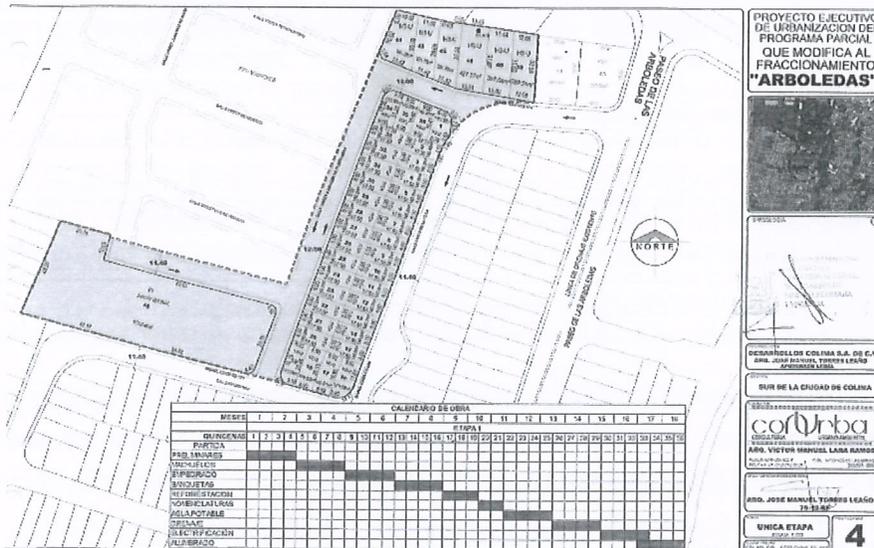
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

I. Gráfico de localización



- II. Coordenadas geográficas: 19.236467, -103.734342
- III. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/kAYZxdMHdfTJvwvk9>
- IV. PLANO DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN ÚNICA A MUNICIPALIZAR



Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 348, 349 y demás referentes al proceso de la Municipalización, indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se determina que se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren



ACTAS DE CABILDO

concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado, **ARQ. JOSÉ MANUEL TORRES LEAÑO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DESARROLLOS COLIMA S.A. DE C.V.**, solicitan la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "ARBOLEDAS"**, promovido para su autorización como **CONUNTO HABITACIONAL CAMPESTRE ARBOLEDAS**.

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "ARBOLEDAS"**, localizado al sur de la ciudad de Colima, con **superficie total municipalizar de 15,056.22 m²** integrada por un total de **43 lotes**, promovida por **ARQ. JOSÉ MANUEL TORRES LEAÑO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DESARROLLOS COLIMA, S.A. DE C.V.**, promotora del Fraccionamiento **"ARBOLEDAS"**, en su carácter de promotores del fraccionamiento, en los términos siguientes:

- I. La **ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN** está integrada por **42 lotes** de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), haciendo una superficie vendible de **7,389.82 m²**; 1 lote con destino de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), con una superficie de cesión de **4,312.46 m²**; y **3,353.94 m²** de superficie destinada para vialidad.
- II. En la **ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN** se contemplan las manzanas siguientes:
 - **Manzana 171** del lote **39** al **45**;
 - **Manzana 404** del lote **01** al **36**.
- III. Las vialidades municipalizadas son las siguientes:
 - **Calle Virrey Pedro Garibay**; comprendida por la vialidad que da frente del lote **39** al **44** de la **manzana 171** y frente del lote **01** y del **34** al **36** de la **manzana 404**.
 - **Calle Virrey Juan Ruiz de Apodaca**; comprendida por la vialidad que da lateral al lote **45** de la **manzana 171**.
 - **Calle Virrey Juan José de Iturrigaray**; comprendida por la vialidad que da frente del lote **45** de la **manzana 171**; frente del lote **20** al **33** y lateral del lote **19** y **34** de la **manzana 404**.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ARBOLEDAS"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General de Servicios Públicos y a la Dirección General de la Policía Municipal del municipio de Colima, para que en la esfera de sus respectivas competencias y toda vez que el presente acuerdo, cause efectos legales a través de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para que en la **ETAPA ÚNICA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ARBOLEDAS"**, presten los servicios de vigilancia; los servicios de limpia y recolección de desechos sólidos; y se suministre el servicio de alumbrado público.

El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del Fraccionamiento Lomas de San Germán II, ubicado al sur de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, la Regidora **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante Memorándum No **S-929/2024**, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por la **MTRA. HIMELDA MERÁZ SÁNCHEZ** Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-140/2024** de fecha 19 de agosto de 2024 suscrito por la DRA. **ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 DE URBANIZACIÓN** del fraccionamiento denominado "**LOMAS DE SAN GERMÁN II**", ubicado al sur de la ciudad de Colima, que promueve el **C. GERMÁN BAYARDO AGUILAR**, en su carácter de promovente y propietario del fraccionamiento denominado "**LOMAS DE SAN GERMÁN II**". Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La incorporación municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 20 de febrero del 2024, el **C. GERMÁN BAYARDO AGUILAR**, en su carácter de promovente y propietario del fraccionamiento denominado "**LOMAS DE SAN GERMÁN II**" presentó solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 DE URBANIZACIÓN** del citado fraccionamiento.

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-140/2024** de fecha 19 de agosto de 2024, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 15 de octubre del 2010 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 18 de diciembre del 2010, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE SAN GERMÁN II"

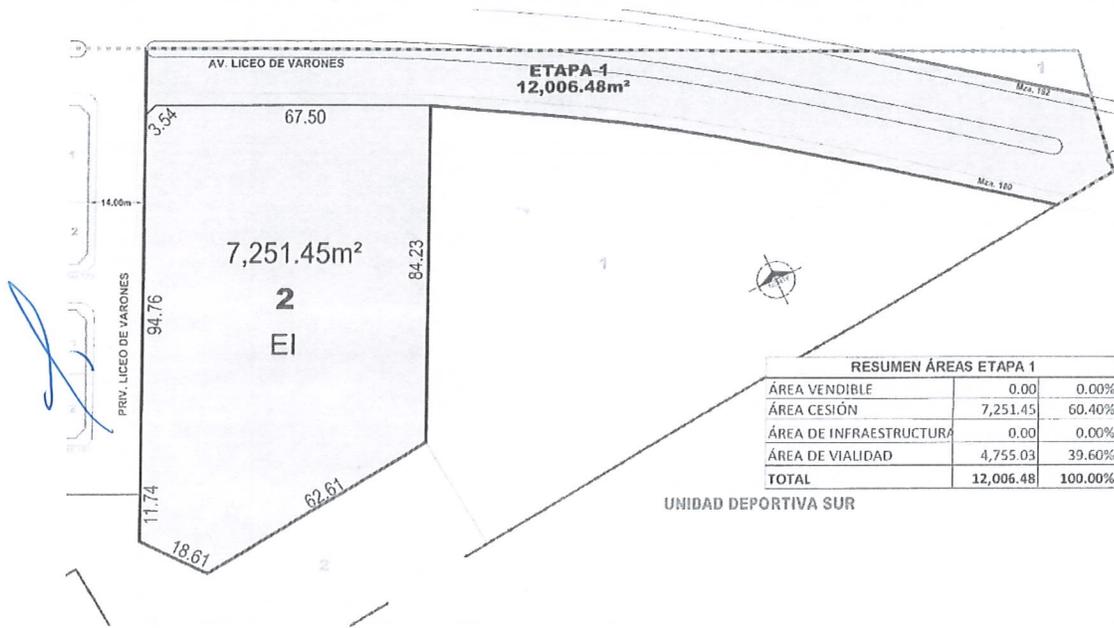
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LO TES VENDIBLES	NUM/LO TES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Acuerdo PPU	-----	-----	PPU	15 de octubre del 2010	Sábado, 18 de diciembre del 2010
MODIF. PPU	-----	-----	PPU	06 de febrero del 2014	Sábado, 22 de marzo del 2014
2DA MODIF. PPU	-----	-----	PPU	24 de noviembre del 2015	Sábado, 13 de marzo del 2021



ACTAS DE CABILDO

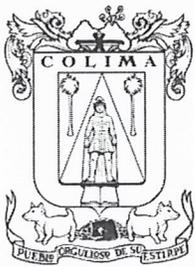
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

IV. PLANO DE LA ETAPA 1 DE URBANIZACIÓN QUE SE INCORPORA



V. En visita técnica realizada a la obra el día 31 de julio del 2024, en el fraccionamiento denominado "LOMAS DE SAN GERMÁN II", estando presente el promovente y propietario, el C. GERMÁN BAYARDO AGUILAR, en su carácter de promovente y propietario del fraccionamiento denominado "LOMAS DE SAN GERMÁN II", el ARQ. RAMÓN AVIÑA IGLESIAS con número de registro 95-01-RF, como Director Responsable de Obra; la ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS, en su carácter de Directora de Obras y Proyectos de CIAPACOV; el ING. HELADIO RIVERA AMEZQUITA, en su carácter de Superintendente de Distribución Zona Colima C.F.E.; por parte del H. Ayuntamiento de Colima, la M.C. ITZEL LUNA CORRAL, en su carácter de Directora General de Servicios Públicos Municipales; el ING. JUAN RAFAEL SANTANA GARCÍA en su carácter de Director de Alumbrado Público; el ARQ. JAVIER MÁRQUEZ VARGAS, en su carácter de Director General de Obras Públicas, el ING. MARIO ÁLVAREZ ARIAS, en su carácter de Director de Mantenimiento; el ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN, en su carácter de Director de Catastro; la DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, la ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO, en su carácter de Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por la presidenta ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ en su carácter de Alcaldesa y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal de la Etapa 1 de Urbanización del citado fraccionamiento, observándose lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ACTA DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2024, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE SAN GERMÁN II".



ACTAS DE CABILDO

- B) **ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS EMPEDRADOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ASÍ COMO LAS NOMENCLATURAS Y PASACALLES; DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO; QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, IDENTIFICADO CON MEMORÁNDUM NO. 02-DGOP-DM-0174/2024 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2024.**
- C) **SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO CON EL PROYECTO AUTORIZADO, REFERENTE A LA CALLE PROPIA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE SAN GERMÁN II", MISMA QUE FUE SUPERVISADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL OFICIO IDENTIFICADO CON No. CC-085/2024 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2024.**
- D) **SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO; QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICADO CON OFICIO No. 02-DGSPM-DAP-152/2024 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2024, HACIÉNDOSE CONSTAR LA VALIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE SAN GERMÁN II".**
- E) **QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.**
- F) **QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE LA SIGUIENTE FIANZA:**
- **LA FIANZA No. 2519911-0000, EXPEDIDA POR LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 781,984.02 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 DE URBANIZACIÓN** del fraccionamiento denominado "LOMAS DE SAN GERMÁN II".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 DE URBANIZACIÓN** del fraccionamiento denominado "LOMAS DE SAN GERMÁN II", ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo un total de **01 lote** con destino de **EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI)** con superficie total a incorporar de **12,006.48m²**, misma que promueve el **C. GERMÁN BAYARDO AGUILAR**, en su carácter de promovente y propietario del fraccionamiento, conforme a los términos siguientes:

- a. La **Etapa 1** comprende un total de **1 lote**, con destino de **Equipamiento Institucional (EI)**, con una superficie de **7,251.45 m²** y una superficie de vialidad de **4,755.03 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 1** a incorporar de **12,006.48 m²**.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

CONCENTRADO DE ÁREA ETAPA 1		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL M ²
Equipamiento Institucional (EI)	1	7,251.45
TOTAL ÁREA DE CESIÓN	1	7,251.45
TOTAL DE ÁREA DE VIALIDAD		4,755.03
SUPERFICIE TOTAL	1	12,006.48

b. La ETAPA 1 comprende la manzana 180 lote 02.

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-10-180	2	EI	AV. LICEO DE VARONES	7,251.45
ÁREA DE CESIÓN				7,251.45
ÁREA DE VIALIDAD				4,755.03
SUPERFICIE TOTAL ETAPA 1				12,006.48

c. La vialidad que comprende la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del fraccionamiento "LOMAS DE SAN GERMÁN II" es la calle denominada:

- AV. LICEO DE VARONES.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

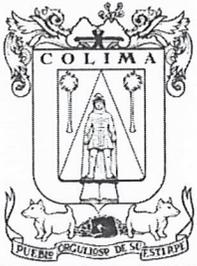
CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. En cumplimiento al artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- LA FIANZA No. 2519911-0000, EXPEDIDA POR LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 781,984.02 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.



ACTAS DE CABILDO

OCTAVO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

El dictamen fue aprobado por mayoría de votos con la abstención del Lic. José Onofre Orozco López, Síndico Municipal, y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- A solicitud de la C. Presidenta municipal Elia Margarita Moreno González, la Regidora Licda. Miryan Rosendo León, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Residencial Los Olivos, respecto a la clave catastral 02-01-05-166-023-000, cambia la zonificación de Habitacional Densidad Baja H2 a Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, la Regidora **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorandum No. **S-922/2024**, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-137/2024**, con fecha del 15 de agosto de 2024, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LOS OLIVOS" en lo que respecta a la clave catastral 02-01-05-166-023-000, que modifica la zona HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2 A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA MB-3"**, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que con fundamento al artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el Dictamen Técnico correspondiente a la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LOS OLIVOS" en lo que respecta a la clave catastral 02-01-05-166-023-000, que modifica la zona HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2 A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA MB-3**, promovido por la **C. LUZ FERNANDA GARCÍA ZEPEDA** como propietaria del predio objeto de la presente modificación, para efectos de que en caso de que lo consideren procedente, se someta a la aprobación del cabildo de este municipio de Colima.

TERCERO. De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se establece textualmente que **"los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva"**.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

CUARTO. Que la motivación para la presente modificación radica en el hecho de que la **C. LUZ FERNANDA GARCÍA ZEPEDA** en su carácter de propietaria del predio, pretende es regularizar el funcionamiento del predio, ya que desde hace 15 años funciona como consultorio médico, acorde al entorno que incluye una plaza comercial adyacente. El Consultorio ha operado desde 2009 sin causar ningún problema con los vecinos, y se adjunta anuencia vecinal.

QUINTO. Que los objetivos específicos de la presente **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LOS OLIVOS"** en lo que respecta a la clave catastral **02-01-05-166-023-000**, que modifica la zona **HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2 A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA MB-3"**, plantea los objetivos específicos siguientes:

1. Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Residencial de los Olivos" para cambiar la zonificación del lote 23 de la manzana 166, con una superficie de 250.00 m², de Habitacional Densidad Baja (H2-U) a Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).
2. Conservar la estructura urbana autorizada en el Programa Parcial de Urbanización antes mencionado.

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. De acuerdo con la escritura pública no. **41,306** de fecha de **16 de junio de 2009**, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaría Pública N. 9 de Colima, se formalizó la escritura de compraventa a nombre de Luz Fernanda García Zepeda, en la finca urbana marcada con el número 5, ubicada en la calle "Olivo Negro", acera que ve al norte, de la manzana 166, del lote 23 del fraccionamiento denominado "Los Olivos" ubicado en la ciudad de Colima, Colima, con clave catastral **02-01-05-166-023-000** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 213185-1 con fecha de **10 de junio de 2009**, con superficie según escritura de 250.00 m².
- II. El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Residencial los Olivos" fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima el **06 de agosto del 2002** y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el **sábado 11 de enero del 2003**, siendo promovido por el Lic. Gabriel Macías Becerril.
- III. Posteriormente, se aprobó el **06 de junio de 2003**, la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "Residencial Los Olivos" por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria y fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el **sábado 21 de junio del mismo año**.
- IV. El predio cuenta con la Licencia Comercial No. **C-001046** para Consultorio Médico emitida el **31 de diciembre del 2009** y se conserva vigente a fecha actual.

COMPROBANTE DE PAGO

Copia del recibo número **01-055800** con fecha del **08 de agosto de 2024**, por la cantidad de **\$27,848.21 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 21/100 M.N.)**, expedido por la Tesorería Municipal de Colima, por concepto de autorización de **Modificación de PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN.**

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

- I. Gráfico de localización





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

II. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/TbdqsBfS7Zm5FLjr8>

III. PLANO DE ZONIFICACIÓN



Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracciones I y V, 77 fracción VIII y 282 párrafo primero de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados por los ciudadanos del Estado, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen y/o sobrevenga otra causa de interés público que los afecte, entre otras; y que "Una vez formulado y presentado el proyecto de Programa Parcial de Urbanización así como su expediente debidamente integrado, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de seis semanas para emitir la resolución correspondiente al respecto, así como confirmar o modificar su nomenclatura", la C. LUZ FERNANDA GARCÍA ZEPEDA, en su carácter de propietaria del predio, solicita la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LOS OLIVOS" en lo que respecta a la clave catastral 02-01-05-166-023-000, que modifica la zona HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2 A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA MB-3".

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LOS OLIVOS" en lo que respecta a la clave catastral 02-01-05-166-023-000, que modifica la zona HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2 A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA MB-3", ubicado en el norte de la ciudad de Colima, promovida por la C. LUZ FERNANDA GARCÍA ZEPEDA, en su carácter de propietaria del predio, en los términos siguientes:

DE LA LOTIFICACIÓN. – Se conservan las dimensiones y superficie del predio.

DE LA ZONIFICACIÓN. – El predio con clave catastral 02-01-05-166-023-000 con una superficie de 250.00 m², se consigna con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA		
MANZANA	NO. LOTE	SUP. EN M2	ZONIFICACIÓN	NO. LOTE	SUP. EN M2	ZONIFICACIÓN
166	23	250.00	H2-U	23	250.00	MB-3

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN** del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL LOS OLIVOS"** en lo que respecta a la clave catastral **02-01-05-166-023-000**, que modifica la zona **HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2 A MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA MB-3"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO TERCER PUNTO.- A solicitud de la C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, el Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio n la lectura al Dictamen que aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, específicamente al predio con clave catastral **02-04-66-000-030-000**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, la Regidora **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-944/2024**, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-143/2024**, con fecha del 20 de agosto de 2024, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-04-66-000-030-000"**, promovida por **MICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y/O HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO** en su carácter de propietario y promovente, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que con fundamento al artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el Dictamen Técnico correspondiente a la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE**



ACTAS DE CABILDO

CATASTRAL 02-04-66-000-030-000", promovida por **MICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y/O HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO** en su carácter de propietario y promovente, en su carácter de propietarios y promoventes.

TERCERO. De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se establece textualmente que **"los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva"**.

CUARTO. Que la motivación para la presente modificación radica en el hecho de que **MICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y/O HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO** en su carácter de propietarios y promoventes, pretenden llevar a cabo la adecuación a las estrategias de Clasificación de Áreas y Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha, específicamente para una superficie de **5-03-24.16has.**

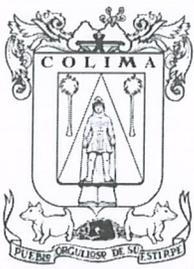
QUINTO. Que los objetivos específicos de la presente modificación son los siguientes:

1. Modificar la estrategia de clasificación de áreas del "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha":
 - a. Reducir en 5.032 ha. la superficie del área de reserva urbana a mediano plazo identificada con la clave **RU-MP-4**, misma que actualmente tiene una superficie de 24.184ha.
 - b. Modificar 5.032 ha. del área **RU-MP-4** al área **RU-CP-20**.
2. Modificar la estrategia de zonificación del "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha":
 - a. Reducir en 3.367 ha. la superficie de la zona Habitacional Densidad Baja identificada con la clave **H2-6**, misma que tiene actualmente una superficie de 17.761 ha.
 - b. Modificar 3.367 ha. de la zona **H2-6** a zona Habitacional densidad media **H3-10**.

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. *Mediante la Escritura Pública Número 18,118 de fecha 15 de agosto de 2022, expedida por el Lic. José Mariano González Sánchez, Notario Adscrito, actuando por Convenio de Asociación en la Notaría Pública número 11 del municipio de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 354752-1 de fecha 30 de septiembre de 2022, se hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran por una parte como vendedor el señor HÉCTOR JAVIER BLAKE URSUA y de la otra parte el Licenciado HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO por su propio derecho y como Administrador Único de la empresa MICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. quienes compran y reciben en mancomún, proindiviso y por partes iguales la fracción resto de la Parcela número 30 Z-1 P1/3, ubicada en la localidad de "La Capacha", municipio de Colima, Colima, que perteneció al Ejido "VILLA DE ÁLVAREZ", fracción que se identifica catastralmente como lote 30, y superficie de 05-15-02.61 Has.*
- II. *Mediante la Escritura Pública Número 42,935 de fecha 14 de febrero de 2023, expedida por el Licenciado RAFAEL VERDUZCO ZEPEDA, Notario Público Titular de la notaría pública número 13 del municipio de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real 354752-1 de fecha 3 de marzo de 2023, se hace constar la PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO que otorga el Licenciado HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO, por su propio derecho y como Administrador Único de la empresa MICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., como propietarios en mancomún, proindiviso y por partes iguales del bien inmueble descrito en el PRIMER PUNTO del apartado ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD, en virtud de haberse realización del levantamiento topográfico del predio por el Ing. Uriel Cisneros Torres con cedula profesional 6932553, resultando una superficie de 5-03-24.16Has., con las siguientes medidas y colindancias:*
 - a. **AL NORESTE:** En 337.46 m con la parcela 27;
 - b. **AL SUROESTE:** En 316.18 m con fracción B de las dos en las que se subdividió;
 - c. **AL SURESTE:** En 144.84 m con propiedad del fraccionamiento Pedregal Residencial; y
 - d. **AL NOROESTE:** En 189.64 m con parcela número 27.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

III. Mediante Escritura Pública Número 3,259, ante la fe del Licenciado J. Jesús Guillen Cruz, entonces Notario Adscrito encargado de la Notaría Pública Número 5 de Tecomán, Colima; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio Mercantil Electrónico número 50750-1 de fecha 22 de julio de 2004, se constituyó la empresa denominada **MICA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo objeto social es entre otras la compra venta de bienes inmuebles, así como la gestión, urbanización y/o edificación de desarrollos inmobiliarios. Con inscripción en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil electrónico 50750-1 del 22 de julio de 2004.

COMPROBANTE DE PAGO

Copia del recibo con folio No. 01-055619 con fecha del 7 de agosto del 2024, que ampara la cantidad de \$20,362.30 (veinte mil trescientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.) para la autorización de modificación del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO.

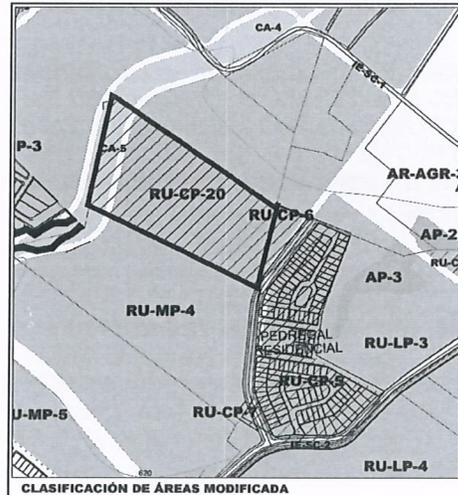
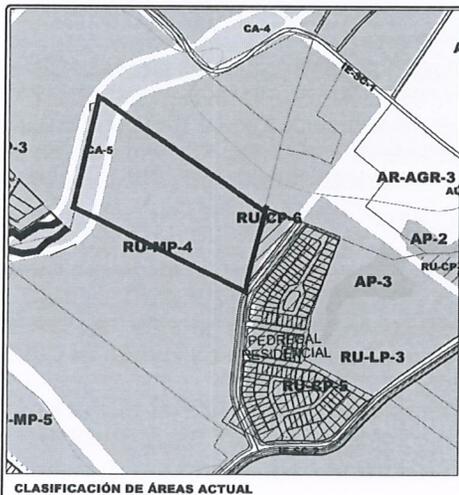
LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

I. Gráfico de localización



- II. Coordenadas georreferenciadas: 9°16'53.8"N 103°41'47.0"W
- III. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/Sgf7Pn18DBKxNeP88>
- IV. PLANO DE MODIFICACIÓN PROPUESTA

a. DE LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

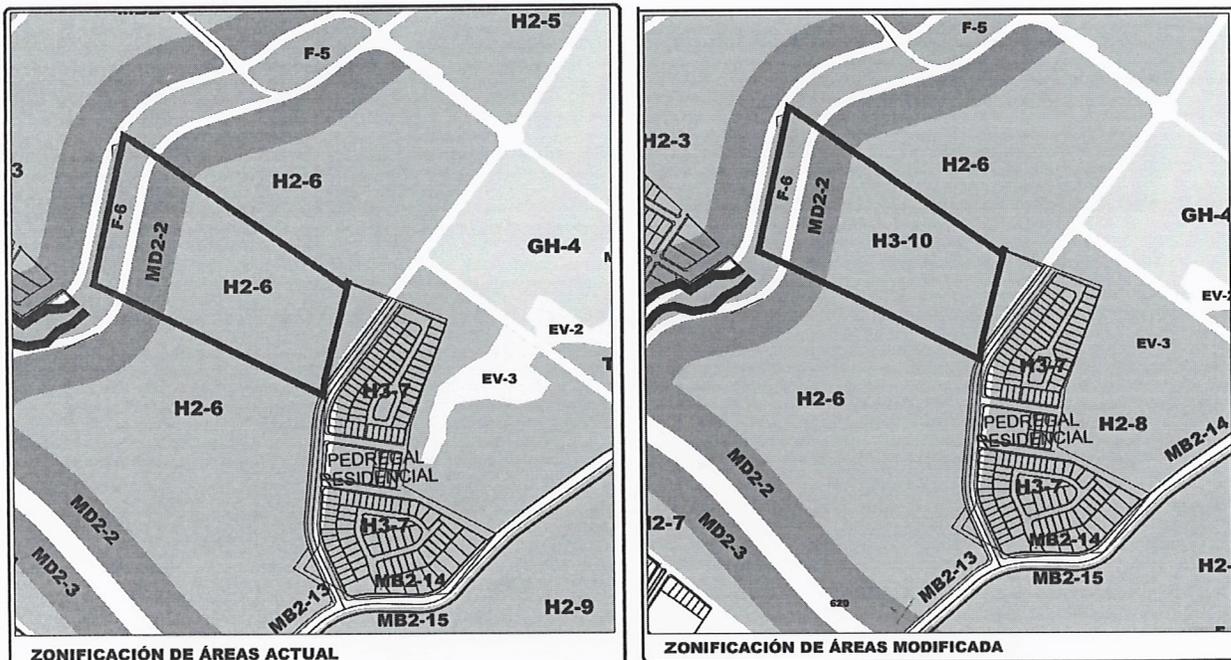


ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

B: DE LA ZONIFICACIÓN



Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracciones I y V, 77 fracción VIII y 282 párrafo primero de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados por los ciudadanos del Estado, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen y/o sobrevenga otra causa de interés público que los afecte, entre otras; y que "Una vez formulado y presentado el proyecto de Programa Parcial de Urbanización así como su expediente debidamente integrado, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de seis semanas para emitir la resolución correspondiente al respecto, así como confirmar o modificar su nomenclatura", MICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y/O HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO en su carácter de propietarios y promoventes, solicitan la "MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-04-66-000-030-000".

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-04-66-000-030-000", ubicado suroriente de la localidad de La Capacha, promovida por MICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y/O HÉCTOR ALEJANDRO MICHEL CARRILLO, en su carácter de propietarios y promoventes, en los términos siguientes:

1. DE LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

a. Clasificación de Áreas actual publicada:

- RU-MP-4: Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 24.184 hectáreas. Delimitada por las calles CD-1, AC-2, VP-1, VP-2 y AC-1 y por las áreas RU-CP-5 y RU-CP-6.

(Descripción del área de acuerdo con la modificación realizada al PDU del CP de La Capacha, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 10 de agosto de 2019).

b. Clasificación de Áreas propuesta (a modificar):

- RU-MP-4: Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 19.152 hectáreas. Delimitada por las calles CD-1, AC-2, VP-1, VP-2 y AC-1 y por las áreas RU-CP-5 y RU-CP-6.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- c. **Clasificación de Áreas que surge (nueva):**
 - **RU-CP-20:** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de **5.032** hectáreas. Delimitada por las calles CD-1, VP-1 y por las áreas RU-CP-6 y RU-MP-4.

2. DE LA ZONIFICACIÓN

a. Zonificación actual publicada:

- **H2-6:** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-4, con una superficie aproximada de 17.761 ha.

b. Zonificación propuesta (a modificar):

- **H2-6:** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-4, con una superficie aproximada de 14.394 ha.

c. Zonificación que surge (nueva):

- **H3-10:** Zona habitacional de densidad Media. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-4, con una superficie aproximada de 3.367 ha.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **"MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CAPACHA, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 02-04-66-000-030-000"**, así mismo la secretaría municipal, debe proceder a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71, 74 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- A solicitud de la C. Presidenta municipal Elia Margarita Moreno González, la Regidora Licda. Miryan Rosendo León, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "Puerta Paraíso", ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

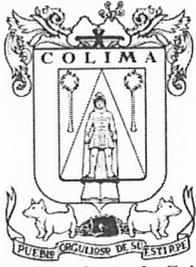
HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, la Regidora **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante memorándum No. **S-930/2024**, de fecha 20 de agosto de 2024 suscrito por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-141/2024**, con fecha del 19 de agosto del 2024, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DE URBANIZACIÓN** del fraccionamiento **"PUERTA PARAÍSO"**, localizado al norte de la ciudad, para su análisis y aprobación, en su caso.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SEGUNDO. Que en seguimiento a la solicitud de **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DE URBANIZACIÓN** del fraccionamiento "PUERTA PARAÍSO", presentada por la empresa **CONCENTER, S.A. DE C.V. Y/O ING. ALEJANDRO MORENO AGUILAR** en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora del fraccionamiento, ubicado al norte de esta ciudad de Colima; con fecha **23 de julio del 2024**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas, realizaron visita técnica, constatando que el fraccionamiento esta edificado en más de un 51% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO. Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA PARAÍSO"						
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTE S VENDIBLE S	NUM/LOTE S DE CESIÓN	SUP/TOTAL		APROBACIÓN	PUBLICACIÓN
			INCORPORA DA		H. CABILDO	PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	----	----	PPU		06 de noviembre de 2003	sábado, 20 de diciembre de 2003
Modificación PPU	----	----	PPU		06 de diciembre de 2004	sábado, 22 de enero de 2005
Incorporación Mpal. Etapa 1	13	6	75,522. 84	m ²	30 de marzo de 2005	sábado, 16 de abril del 2005
Modificación PPU	----	----	PPU		23 de agosto de 2005	sábado, 24 de diciembre de 2005
Incorporación Mpal. Etapa 2	21	6	58,888. 93	m ²	19 de enero de 2007	sábado, 03 de febrero de 2007
Modificación al PPU	----	----	PPU		14 de mayo de 2015	sábado, 01 de agosto del 2015
Incorporación Mpal. Ant. Etapa 3	4	7	35,859. 36	m ²	14 de abril de 2021	sábado, 01 de mayo del 2021

CUARTO. - Que el fraccionamiento cuenta con las Licencias de Urbanización con Of. -Núm.-02-DGDUE-443/2004 de fecha 05 de Julio del 2004, Of. -Núm.-DGDUE-255/2006 de fecha 26 de mayo del 2006 y Of. -Núm.-DGDUMA-022/2021 de fecha 08 de febrero del 2021.

QUINTO. - Que el desarrollador cumplió al 100% con las obras de urbanización del fraccionamiento a las que está obligado de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado para los efectos, mismas que fueron validadas por los organismos operadores y las dependencias responsables, tal como se describe a continuación:

- A) *Que las redes del Fraccionamiento fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV), tal como se especifica en las Actas de fecha 07 de Marzo del 2023 y 09 de Marzo del 2023 correspondiente a las Etapas 1, 2 y 3 respectivamente; en las cuales se hace constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias del Fraccionamiento "PUERTA PARAISO".*
- B) *Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, así como las nomenclaturas y pasacalles; dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas, a través de la Dirección de Mantenimiento; quedando el Dictamen de Liberación de Obras Públicas, identificado con Memorandum No. 02-DGOP-DM-0162/2024 de fecha 10 de Julio del 2024.*
- C) *Se hacen constar que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo con el proyecto autorizado, referente a las calles propias de las ETAPAS 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "PUERTA PARAISO" misma que fue supervisada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), haciéndose constar en el Oficio identificado como CC-.109/2024 de fecha 22 de Julio del 2024.*
- D) *Que se ha cumplido con las especificaciones y lineamientos requeridos, en cuanto a infraestructura de Alumbrado Público, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima; quedando el dictamen de liberación*



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

de servicios públicos, identificado como **Oficio No. 02-DGSPM-DAP-151/2024** de fecha **15 de Julio del 2024**, haciéndose constar la validación de la infraestructura de alumbrado público de las **ETAPAS 1, 2 Y 3** del Fraccionamiento **"PUERTA PARAISO"**.

- E) Que la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Parques y Jardines** del H. Ayuntamiento de Colima, hace constar la validación del estado físico e infraestructura en áreas verdes de las **ETAPAS 1, 2 Y 3** del Fraccionamiento **"PUERTA PARAISO"** quedando el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, identificado como **Oficio No. 02 DGSPM-DPYJ-183/2024** de fecha **16 de mayo del 2024**.
- F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra edificado más del 50% de la etapa a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.
- H) Que el urbanizador llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión a favor del **H. Ayuntamiento Constitucional de Colima** de los predios **02-01-06-324-001-000, 02-01-06-324-007-000, 02-01-06-324-011-000, 02-01-06-325-006-000, 02-01-06-325-008-000, 02-01-13-005-004-000, 02-01-13-005-006-000, 02-01-13-005-007-000, 02-01-13-005-017-000, 02-01-13-005-019-000, 02-01-13-005-020-000** de los cuales da fe el Titular de la **Notaría Pública N° 9, el Lic. Mario de la Madrid de la Torre**, en Colima, Col, según consta en la escritura **60,674**; de fecha **03 de Agosto del 2018**; y los predios **02-01-06-324-009-000 (No obstante que en escritura 69,904 aparece como 02-01-13-324-009-000), 02-01-13-005-009-000, 02-01-13-005-010-000, 02-01-13-005-011-000, 02-01-13-005-013-000, 02-01-13-005-015-000, 02-01-13-005-016-000, 02-01-13-005-030-000** de los cuales da fe el Titular de la **Notaría Pública N° 9, el Lic. Mario de la Madrid de la Torre**, en Colima, Col, según consta en la escritura **69,904**; de fecha **19 de Enero del 2024** tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- I) Que el urbanizador, otorga la fianza **BKY-0024-0213799** expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.** por la cantidad de: **\$ 1, 397, 213.13 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 13/100 M.N.)** de fecha **31 de Julio del 2024**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización de la **ETAPAS 1, 2 Y 3** por un plazo de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

I. Gráfico de localización





ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

con superficie total a municipalizar de 170,271.12m² integrada por un total de 59 lotes, promovida por la empresa CONCENTER, S.A. DE C.V. Y/O ING. ALEJANDRO MORENO AGUILAR en su carácter de representante legal de la promovente y propietaria del Fraccionamiento "PUERTA PARAISO", en los términos siguientes:

- I. La **Etapa 1** comprende una superficie total de 75,522.84 m², integrada por: **04 lotes** de tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja (H2-H), **09 lotes** de tipo Comercial y de Servicios (CR); haciendo una superficie total vendible de 52,100.67 m² y **06 lotes** con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV); haciendo con una superficie total de área de cesión de 14,080.85 m² y un área de vialidad de 9,341.32 m².
- II. La **Etapa 2** comprende una superficie total de 58,888.93 m², integrada por: **02 lotes** de tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja (H2-H), **19 lotes** de tipo Comercial y de Servicios (CR); haciendo una superficie total vendible de 38,685.17 m² y **06 lotes** con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV); haciendo con una superficie total de área de cesión de 2,497.61 m² y un área de vialidad de 17,706.14 m².
- III. La **Etapa 3** comprende una superficie total de 35,859.36 m², integrada por: **04 lotes** de tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media (H3-H); haciendo una superficie total vendible de 22,454.45 m²; **06 lotes** con destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV) y **01 lote** de tipo Equipamiento Institucional (EI); haciendo con una superficie total de área de cesión de 8,983.50 m² y un área de vialidad de 4,421.41 m².
- IV. En las **ETAPAS 1, 2 Y 3 DE URBANIZACIÓN** se contemplan las manzanas siguientes:
 - a. La **Etapa 1** contempla **19 lotes** comprendidos de la siguiente manera:
 - **Manzana 324** del lote 01 al lote 11 y **manzana 325** del lote 01 al lote 08.
 - b. La **Etapa 2** contempla **27 lotes** comprendidos de la siguiente manera:
 - **Manzana 005** del lote 01 al lote 07 y del lote 17 al lote 28; **manzana 324** del lote 12 al lote 15 y **manzana 325** del lote 09 al lote 12.
 - c. La **Etapa 3** contempla **11 lotes** comprendidos de la siguiente manera:
 - **Manzana 005** del lote 08 al lote 16 y el lote 29 y 30.
- b) Las vialidades municipalizadas son las siguientes:
 - **BLVD. Camino Real**, vialidad que da frente del lote 01 al 05 y lateral del lote 06 de la **manzana 325** y frente del lote 02 al 06 y lateral del lote 01 de la **manzana 324**.
 - **Tercer Anillo Periférico**; vialidad que da frente de los lotes del 01 al 03 y del 21 al 28 de la **manzana 005**; frente a los lotes del 12 al 15 de la **manzana 324** y frente del lote 09 al 12 de la **manzana 325**.
 - **Av. Puerta Paraíso**; vialidad que da lateral al lote 02 y 21 y frente a los lotes 04 al 20 y lotes 29 y 30 de la **manzana 005**; lateral al lote 15 y frente del lote 01 y del 06 al 11 de la **manzana 324** y frente del lote 06 al 08 de la **manzana 325**.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA PARAISO"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General de Servicios Públicos y a la Dirección General de la Policía Municipal del municipio de Colima, para que en la esfera de sus respectivas competencias y toda vez que el presente acuerdo, cause efectos legales a través de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para que en las **ETAPAS 1, 2 Y 3 DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA PARAISO"**, presten los servicios de vigilancia; los servicios de limpia y recolección de desechos sólidos; y se suministre el servicio de alumbrado público.

El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.



ACTAS DE CABILDO

DÉCIMO QUINTO PUNTO.- A solicitud de la C. Presidenta municipal Elia Margarita Moreno González, el Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que autoriza la Fe de Erratas al Acuerdo de Cabildo correspondiente al Décimo Segundo Punto del Acta No. 116, respecto a la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización “Francisco Zaragoza Vázquez”, el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, la Regidora **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE** y el Regidor **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Memorandum No. **S-946/2023**, de fecha 22 de agosto de 2024 suscrito por la MTRA. **HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-139/2024**, con fecha del 15 de agosto de 2024, signado por la DRA. **ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **FE DE ERRATAS AL ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NO. 116 DEL H. CABILDO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DEL 2024**, referente a la “**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ”** para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que en sesión ordinaria celebrada el día **28 de junio de 2024**, correspondiente al **Acta de Cabildo No. 116**, el H. Cabildo municipal aprobó la “**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ”**”, localizada al sur de la ciudad de Colima.

TERCERO. Que el Lic. **Ramón de la Mora Ávila representante legal de DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, identificaron error involuntario generado por el perito urbano que presentó el expediente, relativo a la sumatoria de la superficie total del área vendible, por lo que presentaron la solicitud anexa al expediente requerido, para llevar a cabo la fe de erratas que corresponde y sea subsanado dicho error.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la **FE DE ERRATAS al ACUERDO aprobado en el DÉCIMO SEGUNDO punto de la Orden del día, del Acta de Cabildo No. 116, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de junio del 2024**, relativo a la “**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ”**”, promovido por el Lic. **Ramón de la Mora Ávila representante legal de DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, en su carácter de propietarios y promotores, en donde:

DICE:

Tabla 3 Comparativa de Superficie, Uso y lotes

COMPARATIVA							
Autorizado 2019				Propuesta 2024			
Uso	Lotes	Superficie	%	Uso	Lotes	Superficie	%
H4-U	838	81,653.	70.33	H4-	839	82,095.0	64.7



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

		31	%	U		6	%
MD-3	72	15,836.10	13.64%	MD-3	74	22,516.38	17.7%
MB-3	1	175.37	0.15%	MB-3	1	175.37	0.1%
EI	4	8,403.07	7.24%	EI	5	8,985.31	7.1%
EV	2	10,026.14	8.64%	EV	6	13,086.34	10.3%
	917	116,093.99	100.00%		925	126,858.46	100.0%

Tabla 5 Cálculo de cesión FZV

Relación Gral de Áreas			Cálculo cesión		En proyecto		
H4-U	839	82,095.06	18	15102.00	EI	8,985.31	
MD-3	74	22,516.38	20%	4503.28	EV	13,086.34	Superávit
MB-3	1	175.37	20%	35.07			2,431.30
EI	5	8,985.31			Sup. Cesión en proyecto	22,071.65	
EV	6	13,086.34					
Total	925	126,858.46	A ceder	19,640.35			

DEBE DECIR:

Tabla 3 Comparativa de Superficie, Uso y lotes

COMPARATIVA							
Autorizado 2019				Propuesta 2024			
Uso	Lotes	Superficie	%	Uso	Lotes	Superficie	%
H4-U	838	81,653.31	70.33%	H4-U	838	81,999.06	64.7%
MD-3	72	15,836.10	13.64%	MD-3	74	22,516.38	17.8%
MB-3	1	175.37	0.15%	MB-3	1	175.37	0.1%
EI	4	8,403.07	7.24%	EI	5	8,985.31	7.1%
EV	2	10,026.14	8.64%	EV	6	13,086.34	10.3%
	917	116,093.99	100.00%		924	126,762.46	100.0%

Fuente: elaboración propia

Tabla 6 Cálculo de cesión FZV

Relación Gral de Áreas			Cálculo cesión		En proyecto		
H4-U	838	81,999.06	18	15084.00	EI	8,985.31	
MD-3	74	22,516.38	20%	4503.28	EV	13,086.34	Superávit
MB-3	1	175.37	20%	35.07			2,449.30
EI	5	8,985.31			Sup. Cesión en proyecto	22,071.65	
EV	6	13,086.34					
Total	924	126,762.46	A ceder	19,622.35			



ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **"SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ"**, contemplando en dicha modificación, los alcances de lo aprobado en el Acuerdo Primero del presente, respecto a la **FE DE ERRATAS**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO SEXTO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza celebrar convenio de apoyo entre el Municipio de Colima y la Mtra. Priscylophe Torres Salazar, Oficial del Registro Civil, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

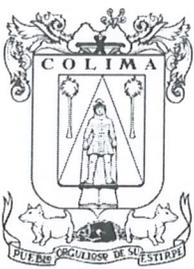
La suscrita Arq. Gisela Irene Méndez Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre de Colima y los numerales 104, fracción III, 106 fracción I, 109 fracciones II y XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por medio del presente remito a usted la respuesta de solicitud de dictaminación remitida a la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la emisión del Dictamen por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Colima suscribir un Convenio de Apoyo con la Mtra. Priscylophe Torres Salazar, Oficial del Registro Civil de este Ayuntamiento, con la finalidad de que utilice en el desempeño de sus funciones su vehículo particular única y exclusivamente en los horarios y días que se requieran., de conformidad con la solicitud contenida en el Memorándum No. OM-302/2024, suscrito por la Licda. Nancy Susana Martínez Briceño, oficial mayor del H. Ayuntamiento de Colima, documento en el cual se incluye el Dictamen Técnico Legal que sustenta la viabilidad de la celebración de dicho instrumento legal con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, mediante Memorándum No. OM-302/2024, suscrito por la Licda. Nancy Susana Martínez Briceño, oficial mayor del H. Ayuntamiento de Colima, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima remitir a la Comisión de Hacienda Municipal el requerimiento para que dicho cuerpo edilicio autorizara la suscripción de un Convenio con una persona trabajadora de este Ayuntamiento con la finalidad de dotarle de combustible, como un apoyo para la realización de su trabajo, de conformidad con lo establecido en el dictamen legal y en el oficio de referencia.

SEGUNDO. Que, de igual forma, mediante el Memorándum N° S-735/2024 de fecha de recepción del 8 de julio de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud descrita anteriormente con la finalidad de que esta Comisión de Hacienda Municipal emitiera el dictamen de autorización para suscribir un Convenio de Apoyo con la Mtra. Priscylophe Torres Salazar, Oficial del Registro Civil de este Ayuntamiento, con la finalidad de que utilice, en el desempeño de sus funciones, su vehículo particular única y exclusivamente en los horarios y días que se requieran, solicitud que a su vez tuvo origen en una petición directa de la Mtra. Priscylophe Torres Salazar, Oficial del Registro Civil, tal y como se aprecia en el Memorándum ORC-084/2024, en el cual solicita a la Oficia Mayor la autorización de hasta 100 litros de gasolina de manera mensual para celebrar actos relacionados con el estado civil de las personas en los domicilios de estas, señalando algunos ejemplos de situaciones que comúnmente se presentan en las actividades cotidianas de dicha dependencia. Así mismo, derivado del análisis de dicho documento se aprecia que se solicita que sea retroactivo dicho apoyo, desde el 01 de julio del 2024 hasta el 15 de octubre del 2024.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

TERCERO: Que, aunado a la viabilidad jurídica y técnica para la celebración de dicho Convenio, tal y como se aprecia en el dictamen signado por la Licda. Perla Angélica Juárez Gallardo, Directora General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, se hace del conocimiento de esta Comisión que dicho apoyo no representa un gasto extraordinario para la hacienda pública Municipal, en virtud de que, previamente, se tenía celebrado un Convenio similar con el anterior Oficial Del Registro Civil de este Municipio, el Lic. Oscar Salvador Cervantes Figueroa.

Por otra parte, se da cuenta del documento identificado como "ANEXO PARTIDA PRESUPUESTAL" del memorándum No.OM-302-/2024 antes señalado, y en el cual el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, en calidad de Tesorero Municipal y la Licda. Nancy Susana Martínez Briceño, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima manifiestan que la partida presupuestal en la que se verá reflejado el instrumento jurídico que se pretende suscribir, es la siguiente:

CENTRO DE COSTO	OBJETO DE GASTO
04-05-01 Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales	02-06-01 Combustibles, lubricantes y aditivos

Aclarando que el gasto en dicha partida ya fue presupuestado precisamente del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal.

CUARTO: Que, en virtud de la documentación presentada por la Oficialía Mayor, se estima procedente autorizar al H. Ayuntamiento de Colima para que, a través de su Presidenta Municipal, Síndico, Secretaria y Tesorero, suscriban el Convenio de Apoyo para suministro de combustible señalado en los considerandos del presente dictamen, por no representar un gasto extraordinario a la Hacienda Pública, así como por ser jurídica y técnicamente viable.

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen para que el H. Ayuntamiento de Colima suscriba un Convenio de Apoyo con la Mtra. Priscylophé Torres Salazar, Oficial del Registro Civil de este Ayuntamiento de Colima, con la finalidad de que se le doten hasta 100 litros de gasolina, de manera mensual, para ser utilizados en su vehículo particular (el cual se describe en dicho Convenio), como apoyo para el desempeño de diversas funciones de la Dirección del Registro Civil que deban de realizarse a domicilio, exclusivamente en los horarios y días que se requieran, de conformidad con los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente dictamen.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba establecer la vigencia del apoyo descrito en el punto resolutivo PRIMERO, de manera retroactiva, del 1° de julio del 2024 hasta el 15 de octubre del 2024, de conformidad con la cláusula TERCERO del Convenio autorizado.

TERCERO. Solicitese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado. Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 27 días del agosto del año 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO.- En este punto se trataron los SIGUIENTES ASUNTOS GENERALES:

UNO: La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, informó al Pleno del Cabildo, que tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hace entrega del Informe Trimestral de Actividades, el Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

DOS: La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, hizo uso de la voz y comentó lo siguiente: Yo quisiera pedir, si podemos organizar una reunión de trabajo interna, entre nosotros, para ver con el Capitán, un poco que nos explique lo que pasó con la Policía Municipal, creo que a todos nos interesa, no queremos especular ni nada, pero es algo que nos atiende y sobre todo en esta fase de transición es importante, qué podemos hacer. Ayer en la reunión privada, bueno en la reunión previa, más bien, comentábamos con la Secretaria que seguramente esto originará que en las últimas sesiones de cabildo tengamos que hacer algunas modificaciones, aprobaciones y creo que, es mejor tener esta reunión lo más pronto posible para entender cuál es nuestra responsabilidad en este cabildo que está por concluir. El último punto, es que hay algunos dictámenes que ya se aprobaron y que no se han publicado, le quiero pedir el apoyo de la Secretaria para que se puedan publicar y se puedan enviar al Periódico Oficial, y reiterar el apoyo que hemos ofrecido para que cualquier cosa que este atorada y que eso no suceda, se pueda ayudar para que se desatore y se pueda cumplir con el orden de cabildo, en el dictamen aprobado en el Acta 110.-----

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, contestó: Con respecto a lo sucedido el día de ayer, traigo mi notita, porque era algo que les quería anunciar. Primero, quiero dejar claro que la seguridad de las y los ciudadanos es nuestra máxima prioridad y que habrá cero tolerancia a la corrupción, como lo ha sido desde el día uno de esta Administración. Creo que si algo nos ha distinguido, es que hemos hecho las cosas bien, y como bien lo dice la Regidora Gisela, pues sobre todo, en este último tramo, siempre ha sido importante, pero también es muy importante, quiero decirles que el día de ayer efectivamente como ustedes lo vieron en los medios de comunicación, el día de ayer, en las instalaciones de la Policía Municipal, fueron detenidos cinco elementos, cuatro hombres y una mujer, posteriormente por los medios de comunicación fuimos enterados que habían detenido a dos policías más en sus domicilios, les quiero externar que nosotros tenemos ciento cincuenta y un elementos dados de alta en el Registro Nacional Personal de Seguridad Pública y los ciento treinta nueve, es decir el total de los policías operativos están certificados en la CUP y solamente doce no están certificados y esos doce que no están certificados no están en operativo, están como administrativos, decirles también que esta certificación no es una certificación que haga el Ayuntamiento de Colima, sino que lo hacemos a través de la Dirección de la de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, esta Certificación Única de Policía y que



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

nosotros como siempre lo hemos externado estamos con la mejor disposición de colaborar y trabar en equipo y decirle que sí, dentro de todo lo que pasó ayer, si nos hubiera gustado que hubiera más coordinación porque nosotros nunca fuimos enterados, que entiendo que por la secrecía y por todo así tiene que ser, sin embargo, dentro de las instalaciones sí ocurrieron diferentes hechos que no debieron haber pasado de tal manera, pues hoy había más policías y pues policías que no tenían que ver con la detenciones, si fueron maltratados, hostigados y ahorita están asustados, y creo que la forma es el fondo, porque independientemente de cualquier hecho, siempre está la presunción de inocencia, además siempre está salvaguardar los derechos humanos de todas las personas, entonces, que bueno que tocas el tema, porque es un tema que no nada más me ocupa me preocupa, y por supuesto que le daremos seguimiento también a la investigación, decirle que nosotros no tenemos una policía investigadora, no somos una policía investigadora y bueno esos policías que estaban ahí, estaban certificados y la certificación no la damos nosotros, sin embargo estamos dispuesto a darle un puntual seguimiento, repitiendo una vez más que habrá cero tolerancia a la corrupción en cualquier nivel, entonces le doy instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento para que, a la brevedad organicemos una mesa de trabajo con el Capitán Méndez y creo que a todos es algo que nos preocupa y nos ocupa, que también fueron violentados los derechos humanos de nuestros elementos y tampoco se vale, y también lo que yo he pedido, siempre es que no se politicen las cosas, porque desgraciadamente esto se da para que se politice la situación que no debiera ser así, porque cuando se empieza a politizar las cosas, entonces pierde el enfoque y pierde lo que verdaderamente tiene y nos debe de ocupar a todos que es la seguridad, porque sin seguridad no tenemos progreso en nuestro municipio, entonces te encargo Secretaria que a la brevedad agendes una cita con el Capitán Méndez.-----

También quiero informarles que dentro de todos los municipio del país nos dieron el premio al mejor Alcalde Municipal, es un reconocimiento que lo avalan veinticinco instituciones, organizaciones, federaciones y de más, y esto quiero compartirlo con ustedes porque ustedes han sido parte de esto, el cabildo es muy importante para poder lograr las acciones, yo soy la que va y recibe los premios, pero realmente ha sido trabajo de todas y de todos, gracias por este acompañamiento, es un premio que realmente nos honra mucho el ser la primera mujer que llega como Alcaldesa al Municipio y a la Capital de nuestro Estado, obviamente es para nosotros un gran honor haber sido, que nos hayan otorgado



ACTAS DE CABILDO

este reconocimiento, entonces en hora buena para todas y todos nosotros porque ahora sí, y todo los que estamos aquí forman parte de éste gran logro.----- También decirle que, el Informe de Gobierno, será en la Sesión de Cabildo del día 20 de septiembre, a las diez de la mañana y posteriormente, al día siguiente, el 21 de septiembre, habrá un mensaje político por el informe, a lo cual están todas y todos invitados, el 21 de septiembre a las cuatro de la tarde en Allegra, entonces para que nos agenden y me daría muchísimo gusto que nos puedan acompañar.-----

TRES: El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, hizo uso de la voz y comentó lo siguiente: Con su permiso Presidenta y todos los integrantes de Cabildo, solamente para manifestar reconocimiento a la forma en que ha venido actuando usted, en todos los rubros al frente de esta Administración Municipal, desde luego en su altura debida, y señalar también que efectivamente, como integrantes del Cabildo, hemos contribuido desde nuestra respectivas trincheras y el gran equipo que usted encabeza de funcionarias y funcionarios, principales, en hora buena, porque efectivamente se boletínó como la mejor Alcaldesa y es pues la visión que siempre se ha manejado de que probablemente había, un mejor Alcalde, también y no. En realidad es un reconocimiento que tiene que ver con la mejor Presidenta Municipal y encarna tanto una Presidenta y a los Presidentes Municipales y segundo punto, dentro del marco del reconocimiento solicitar como siempre ha sido reconocer también que se le puede dar la máxima publicidad al punto que dimos lectura de la Convocatoria para el otorgamiento del Mérito Docente "Profr. Jorge Castell Guerrero 2024", es un reconocimiento que es único en el estado y en el país, y que tiene que ver con algo, que es una forma de manifestar la valoración que se tiene al Magisterio del Municipio de Colima, así que lo va ser en tiempo y forma, está previsto para que se haga casi a finales de esta Administración. El día mundial del docente es el día cinco de octubre y la convocatoria está previendo que cercano a esa fecha se pueda entregar, cercano a los trabajos que se tiene que llevar por la comisiones correspondientes, que se integran de manera representativa por diversas instancia de la Secretaría de Educación, Secciones Sindicales, Consejo de Participación Social y Educación, funcionarios del Ayuntamiento y propios del municipio, pues en hora buena por ello y también invitar atentamente que se pueda dar como siempre se ha hecho, una gran difusión para que participe el Magisterio del Municipio de Colima, y que Colima se ha distinguido desde hace años, pero en

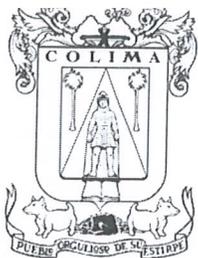
40

11

11

✓

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

esta administración ha sido muy puntual la entrega de reconocimiento y no es la excepción este año, es cuánto.-----

La Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, agregó: Profr. Federico Rangel, aprovechando su cercanía con el Magisterio, a mí me gustaría que usted, con los dos Magisterios, pudiéramos generar una reunión para entre todos dar a conocer las bases para esta presea y para que llegue a todo el Magisterio de nuestro municipio y en cuanto a lo de la Alcalde o Alcaldesa pues es parte de lo que venimos luchando, efectivamente es la mejor Alcaldesa, porque soy Alcaldesa, si seguimos luchando, porque sí hubo quién dijo, bueno pues hay poquitas Alcaldesas y no, es entre Alcaldes y Alcaldesas, entre mujeres y hombres, entre los más de dos mil cuatrocientos setenta y siete municipios, sin embargo la manera correcta sí era Alcaldesa, pero, como seguimos luchando las mujeres porque si hubieran puesto al mejor Alcalde, si hubiera sido un hombre, si se hubiera englobado hombres y mujeres, cuando se dijo Alcaldesa automáticamente se demeritó y pues son bien poquitas Alcaldesas, pero es la manera correcta de decirlo, porque es: "la mejor Alcaldesa", aunque es entre Alcaldes y Alcaldesas. Seguiremos luchando. Amigas regidoras porque nuestro, la "A", no demerite nuestro trabajo.-----

DÉCIMO OCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la C. Presidenta Municipal, declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 44 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----


C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ,
Presidenta Municipal.


MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.


LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,
Síndico Municipal.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

REGIDORES:

C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE.

LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

ITZEL SÁRAHÍ ROJAS RIVERA.

LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.

LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 123, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 30 de agosto de 2024.
*lore